

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1030282661-2024 y 1030282662-2024

SIM No. 135111842 y 133131903

NNA: ANA RUTH CULMA FUENTES y MARIA JOSE CULMA PUENTES

TRAMITE: SOLICITUD INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

MARIA JOHANNA FUENTES HERNANDEZ

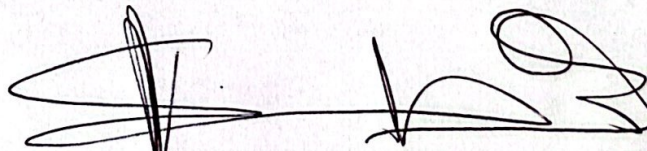
C.C. No. 1.110.173.705

Madrid, Cundinamarca

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos de la señora MARIA JOHANNA FUENTES HERNANDEZ, C.C. No. 1.110.173.705

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): MARIA JOHANNA FUENTES HERNANDEZ, C.C. No. 1.110.173.705, en su calidad de progenitora de las adolescentes ANA RUTH CULMA FUENTES y MARIA JOSE CULMA FUENTES, a través del presente **AVISO**, que ante el desconocimiento de datos de ubicación, dado a que los aportados por la EPS a la cual se encuentra vinculada están errados, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 12 de agosto de 2024, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de las NNA ANA RUTH CULMA FUENTES y MARIA JOSE CULMA FUENTES, solicitado por el señor ALEXANDER ANDRES CULMA MEDINA, acta de conciliación del 9 de febrero de 2016 realizada en el ICBF CENTRO ZONAL USME, SIM: 13553490, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por el señor ALEXANDER ANDRES CULMA MEDINA..

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensor(a) de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A) AUTO DE TRAMITE INSCRIPCION DE DEUDOR(A) ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM

En Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo el trámite identificado con los SIM No. 135111842 y 133131903, del primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y dos (2) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) respectivamente direccionados a este despacho el primero de (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las tres y veintinueve (3.29 PM), y dos (2) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9.45 AM) respectivamente, los cuales indican en idéntico sentido a su tenor literal: "presenta el señor Alexander Andres Culma Medina, identificado con C.C. No. 1022959163, fecha de nacimiento 28-03-1990, línea celular 3138643490, dirección de residencia Transversal 70 No. 67 B - 80 Sur, torre 4, Apartamento 1040, conjunto residencial EL EDEN, barrio El Ensueño, correo electrónico alex_culma2012@hotmail.com, en calidad de progenitora de Ana Ruth Culma Fuentes, de 15 años, identificada con T.I. No. 1030282661 y de Maria Jose Culma Fuentes, de 15 años, identificada con T.I. No. 1030282662, solicita iniciar proceso de Inscripción de REDAM. Indica que el menor de edad reside junto al progenitor. Aporta datos de la progenitora María Johanna Fuentes Hernandez, identificada con C.C. No. 1110173705", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM de la señora MARIA JOHANNA FUENTES HERNANDEZ, identificada con la C.C. No. 1.110.173.705, en calidad de progenitor de las NNA ANA RUTH CULMA FUENTES y MARIA JOSE CULMA FUENTES, resaltándose que el señor ALEXANDER ANDRES CULMA MEDINA, identificado con la C.C. No. 1.022.959.163 de Bogotá, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, fruto de la conciliación SIM: 13553490, del 9 de febrero de 2016, realizada en el ICBF CENTRO ZONAL USME.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto a la señora MARIA JOHANNA FUENTES HERNANDEZ, identificada con la C.C. No. 1.110.173.705, con datos de ubicación suministrados por la EPS FAMISANAR, Calle 1C Sur No. 3-25, Madrid, Cundinamarca, Tel. 601-8901002, Cel. 300-3359524, correo electrónico: miseguridadsocialfafuhe@gmail.com, en calidad de deudora alimentaria en el presente trámite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 a la deudora alimentaria.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto al señor ALEXANDER ANDRES CULMA MEDINA, identificado con la C.C. No. 1.022.959.163 de Bogotá, residente en la Transversal 70 No. 678 B-80 Sur, torre 4, Apto. 1040, Conjunto residencial El Edén, Barrio El Ensueño, Cel. 313-8643490, correo electrónico: alex_culma2012@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedor alimentario en el presente trámite y en representación de los derechos de las NNA ANA RUTH CULMA FUENTES y MARIA JOSE CULMA FUENTES, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

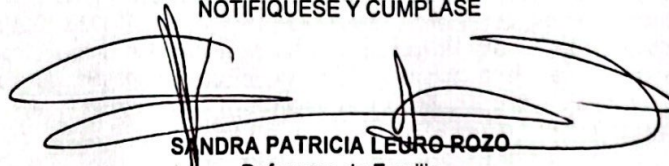
CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de las NNA ANA RUTH CULMA FUENTES y MARIA JOSE CULMA FUENTES por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de las menores de edad y precisar lo atinente frente a la relación de estos con la deudora alimentaria, tipo de contacto, si la deudora alimentaria ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración al señor ALEXANDER ANDRES CULMA MEDINA.

SEXTO: Escuchar en declaración a la señora MARIA JOHANNA FUENTES HERNANDEZ, en caso de que comparezca a este despacho para notificarse del trámite objeto del presente proveído.

SEPTIMO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por el señor ALEXANDER ANDRES CULMA MEDINA, identificado con la C.C. No. 1.022.959.163 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, a la señora MARIA JOHANNA FUENTES HERNANDEZ, identificada con la C.C. No. 1.110.173.705, quien obra en el presente trámite como deudora alimentaria, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO-ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2024

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 135111842 y 133131903

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sra. MARIA JOHANNA FUENTES HERNANDEZ, C.C. No. 1.110.173.705

Yo ALEXANDER ANDRES CULMA MEDINA, identificado con la C.C. No. 1.022.959.163, residente en la Transversal 70 No. 67 B-80 Sur, Torre 4, Apto. 1040, Barrio El Ensueño, Conjunto residencial el EDEN, Cel. 313-8643490, correo electrónico: alex_culma2012@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitor y custodiador de las adolescentes Ana Ruth Culma Fuentes, de 15 años, identificada con T.I. No. 1030282661 y de Maria Jose Culma Fuentes, de 15 años, identificada con T.I. No. 1030282662, me permito solicitar la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de la progenitora de mis hijas, la señora MARIA JOHANNA FUENTES HERNANDEZ, identificada con la C.C. No. 1.110.173.705, de quien manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco su paradero, no obstante se obtuvieron los siguientes datos por EPS: Calle 1 C Sur No. 3-25, , Madrid Cundinamarca, Cel. 300-3359524, Tel. 601-8901002/ 6016832397, correo electrónico: miseguridadosocialtfafuhe@gmail.com, toda vez que se ha sustraído de su obligación alimentaria en mas de tres (3) cuotas alimentarias, en consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

Atendiendo Acta de conciliación SIM 13553490 calendada el 9 de febrero de 2016, efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL USME, la cuota alimentaria mensual fue acordada en doscientos veinte mil pesos mensuales (\$220.000=) el día tres (3) de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año para cada menor de edad en los meses de marzo, julio y diciembre, cada una avaluada en doscientos mil pesos (\$200.000=), las cuales la señora MARIA JOHANNA FUENTES HERNANDEZ debe aportar, por otro lado la señora MARIA JOHANNA FUENTES HERNANDEZ aportará el cincuenta por ciento (50%) de gastos educativos y el cincuenta por ciento (50%) de gastos en salud que no cubra la EPS a la cual se encuentran vinculadas mis hijas. Se debe tener presente que los valores de vestuario y cuota alimentaria se pactó ser incrementados en enero de cada año de acuerdo al porcentaje que incrementará el IPC.

AÑO 2016

CUOTA ALIMENTARIA: \$ 220.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 12/08/2024	Total cuota con interés
Febrero	\$220.000		\$220.000	\$112.237	\$332.237
Marzo	\$220.000		\$220.000	\$111.210	\$331.210

Abril	\$220.000		\$220.000	\$110.110	\$330.110
Mayo	\$220.000		\$220.000	\$109.010	\$329.010
Junio	\$220.000		\$220.000	\$107.910	\$327.910
Julio	\$220.000		\$220.000	\$106.810	\$326.810
Agosto	\$220.000		\$220.000	\$105.710	\$325.710
Septiembre	\$220.000		\$220.000	\$104.610	\$324.610
Octubre	\$220.000		\$220.000	\$103.510	\$323.510
Noviembre	\$220.000		\$220.000	\$102.410	\$322.410
Diciembre	\$220.000		\$220.000	\$101.310	\$321.310
TOTAL:	\$2.420.000		\$2.420.000	\$1.174.837	\$3.594.837

VESTUARIO: Valor muda de ropa \$200.000

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 12/08/2024	Total muda ropa con interés
Muda ropa Marzo	\$200.000		\$200.000	\$100.400	\$300.400
Muda ropa Marzo	\$200.000		\$200.000	\$100.400	\$300.400
Muda ropa Julio	\$200.000		\$200.000	\$96.400	\$296.400
Muda ropa Julio	\$200.000		\$200.000	\$96.400	\$296.400
Muda de ropa Diciembre	\$200.000		\$200.000	\$91.400	\$291.400
Muda de ropa Diciembre	\$200.000		\$200.000	\$91.400	\$291.400
TOTAL:	\$1.200.000		\$1.200.000	\$576.400	\$1.776.400

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2016: \$5.371.237

AÑO 2017

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 5.75%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2017: \$232.650

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 12/08/2024	Total cuota con interés
Enero	\$232.650		\$232.650	\$105.972	\$338.622
Febrero	\$232.650		\$232.650	\$104.731	\$337.381
Marzo	\$232.650		\$232.650	\$103.646	\$336.296
Abril	\$232.650		\$232.650	\$102.482	\$335.132
Mayo	\$232.650		\$232.650	\$101.319	\$333.969
Junio	\$232.650		\$232.650	\$100.156	\$332.806
Julio	\$232.650		\$232.650	\$98.993	\$331.643
Agosto	\$232.650		\$232.650	\$97.829	\$330.479
Septiembre	\$232.650		\$232.650	\$96.666	\$329.316
Octubre	\$232.650		\$232.650	\$95.503	\$328.153
Noviembre	\$232.650		\$232.650	\$94.340	\$326.990
Diciembre	\$232.650		\$232.650	\$93.176	\$325.826
TOTAL:	\$2.791.800		\$2.791.800	\$1.194.813	\$3.986.613

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 5.75%

A partir de enero de 2017: \$211.500

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 12/08/2024	Total muda ropa con interés
Muda ropa Marzo	\$211.500		\$211.500	\$93.483	\$304.983
Muda ropa Marzo	\$211.500		\$211.500	\$93.483	\$304.983

Muda ropa Julio	\$211.500		\$211.500	\$89.253	\$300.753
Muda ropa Julio	\$211.500		\$211.500	\$89.253	\$300.753
Muda de ropa Diciembre	\$211.500		\$211.500	\$83.966	\$295.466
Muda de ropa Diciembre	\$211.500		\$211.500	\$83.966	\$295.466
TOTAL:	\$1.269.000		\$1.269.000	\$533.404	\$1.802.404

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2017: \$5.789.017

AÑO 2018

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 4.09%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2018: \$242.165

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 12/08/2024	Total cuota con interés
Enero	\$242.165		\$242.165	\$95.776	\$337.941
Febrero	\$242.165		\$242.165	\$94.485	\$336.650
Marzo	\$242.165		\$242.165	\$93.355	\$335.520
Abril	\$242.165		\$242.165	\$92.144	\$334.309
Mayo	\$242.165		\$242.165	\$90.933	\$333.098
Junio	\$242.165		\$242.165	\$89.722	\$331.887
Julio	\$242.165		\$242.165	\$88.511	\$330.676
Agosto	\$242.165		\$242.165	\$87.300	\$329.465
Septiembre	\$242.165		\$242.165	\$86.090	\$328.255
Octubre	\$242.165		\$242.165	\$84.879	\$327.044
Noviembre	\$242.165		\$242.165	\$83.668	\$325.833
Diciembre	\$242.165		\$242.165	\$82.457	\$324.622
TOTAL:	\$2.905.980		\$2.905.980	\$1.069.320	\$3.975.300

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 4.09%

A partir de enero de 2018: \$220.150

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 12/08/2024	Total muda ropa con interés
Muda ropa Marzo	\$220.150		\$220.150	\$84.097	\$304.247
Muda ropa Marzo	\$220.150		\$220.150	\$84.097	\$304.247
Muda ropa Julio	\$220.150		\$220.150	\$79.694	\$299.844
Muda ropa Julio	\$220.150		\$220.150	\$79.694	\$299.844
Muda de ropa Diciembre	\$220.150		\$220.150	\$74.191	\$294.341
Muda de ropa Diciembre	\$220.150		\$220.150	\$74.191	\$294.341
TOTAL:	\$1.320.900		\$1.320.900	\$475.964	\$1.796.864

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2018: \$5.772.164**AÑO 2019**

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 3.18%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2019: \$249.865

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 12/08/2024	Total cuota con interés
Enero	\$249.865		\$249.865	\$83.830	\$333.695
Febrero	\$249.865		\$249.865	\$82.497	\$332.362
Marzo	\$249.865		\$249.865	\$81.331	\$331.196
Abril	\$249.865		\$249.865	\$80.082	\$329.947
Mayo	\$249.865		\$249.865	\$78.832	\$328.697
Junio	\$249.865		\$249.865	\$77.583	\$327.448
Julio	\$249.865		\$249.865	\$76.334	\$326.199

Agosto	\$249.865		\$249.865	\$75.084	\$324.949
Septiembre	\$249.865		\$249.865	\$73.835	\$323.700
Octubre	\$249.865		\$249.865	\$72.586	\$322.451
Noviembre	\$249.865		\$249.865	\$71.336	\$321.201
Diciembre	\$249.865		\$249.865	\$70.087	\$319.952
TOTAL:	\$2.998.380		\$2.998.380	\$923.417	\$3.921.797

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 3.18%

A partir de enero de 2019: \$227.150

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 12/08/2024	Total muda ropa con interés
Muda ropa Marzo	\$227.150		\$227.150	\$73.142	\$300.292
Muda ropa Marzo	\$227.150		\$227.150	\$73.142	\$300.292
Muda ropa Julio	\$227.150		\$227.150	\$68.599	\$295.749
Muda ropa Julio	\$227.150		\$227.150	\$68.599	\$295.749
Muda de ropa Diciembre	\$227.150		\$227.150	\$62.921	\$290.071
Muda de ropa Diciembre	\$227.150		\$227.150	\$62.921	\$290.071
TOTAL:	\$1.362.900		\$1.362.900	\$409.324	\$1.772.224

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2019: \$5.694.021

AÑO 2020

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 3.80%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2020: \$259.359

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 12/08/2024	Total cuota con interés
-----	----------------	------	------	--	-------------------------------

Enero	\$259.359		\$259.359	\$71.453	\$330.812
Febrero	\$259.359		\$259.359	\$70.070	\$329.429
Marzo	\$259.359		\$259.359	\$68.860	\$328.219
Abril	\$259.359		\$259.359	\$67.563	\$326.922
Mayo	\$259.359		\$259.359	\$66.266	\$325.625
Junio	\$259.359		\$259.359	\$64.969	\$324.328
Julio	\$259.359		\$259.359	\$63.673	\$323.032
Agosto	\$259.359		\$259.359	\$62.376	\$321.735
Septiembre	\$259.359		\$259.359	\$61.079	\$320.438
Octubre	\$259.359		\$259.359	\$59.782	\$319.141
Noviembre	\$259.359		\$259.359	\$58.485	\$317.844
Diciembre	\$259.359		\$259.359	\$57.189	\$316.548
TOTAL:	\$3.112.308		\$3.112.308	\$771.765	\$3.884.073

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 3.80%

A partir de enero de 2020: \$235.781

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 12/08/2024	Total muda ropa con interés
Muda ropa Marzo	\$235.781		\$235.781	\$61.775	\$297.556
Muda ropa Marzo	\$235.781		\$235.781	\$61.775	\$297.556
Muda ropa Julio	\$235.781		\$235.781	\$57.059	\$292.840
Muda ropa Julio	\$235.781		\$235.781	\$57.059	\$292.840
Muda de ropa Diciembre	\$235.781		\$235.781	\$51.164	\$286.945
Muda de ropa Diciembre	\$235.781		\$235.781	\$51.164	\$286.945
TOTAL:	\$1.414.686		\$1.414.686	\$339.996	\$1.754.682

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2020: \$5.638.775

AÑO 2021

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 1.61%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2021: \$263.534

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 12/08/2024	Total cuota con interés
Enero	\$263.534		\$263.534	\$56.792	\$320.326
Febrero	\$263.534		\$263.534	\$55.386	\$318.920
Marzo	\$263.534		\$263.534	\$54.156	\$317.690
Abril	\$263.534		\$263.534	\$52.839	\$316.373
Mayo	\$263.534		\$263.534	\$51.521	\$315.055
Junio	\$263.534		\$263.534	\$50.203	\$313.737
Julio	\$263.534		\$263.534	\$48.886	\$312.420
Agosto	\$263.534		\$263.534	\$47.568	\$311.102
Septiembre	\$263.534		\$263.534	\$46.250	\$309.784
Octubre	\$263.534		\$263.534	\$44.933	\$308.467
Noviembre	\$263.534		\$263.534	\$43.615	\$307.149
Diciembre	\$263.534		\$263.534	\$42.297	\$305.831
TOTAL:	\$3.162.408		\$3.162.408	\$594.446	\$3.756.854

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 1.61%

A partir de enero de 2021: \$239.577

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 12/08/2024	Total muda ropa con interés
Muda ropa Marzo	\$239.577		\$239.577	\$48.395	\$287.972

Muda ropa Marzo	\$239.577		\$239.577	\$48.395	\$287.972
Muda ropa Julio	\$239.577		\$239.577	\$43.603	\$283.180
Muda ropa Julio	\$239.577		\$239.577	\$43.603	\$283.180
Muda de ropa Diciembre	\$239.577		\$239.577	\$37.614	\$277.191
Muda de ropa Diciembre	\$239.577		\$239.577	\$37.614	\$277.191
TOTAL:	\$1.437.462		\$1.437.462	\$259.224	\$1.696.686

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2021: \$5.453.540

AÑO 2022

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 5.62%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2022: \$278.344

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 12/08/2024	Total cuota con interés
Enero	\$278.344		\$278.344	\$43.282	\$321.626
Febrero	\$278.344		\$278.344	\$41.798	\$320.142
Marzo	\$278.344		\$278.344	\$40.499	\$318.843
Abril	\$278.344		\$278.344	\$39.107	\$317.451
Mayo	\$278.344		\$278.344	\$37.716	\$316.060
Junio	\$278.344		\$278.344	\$36.324	\$314.668
Julio	\$278.344		\$278.344	\$34.932	\$313.276
Agosto	\$278.344		\$278.344	\$33.540	\$311.884
Septiembre	\$278.344		\$278.344	\$32.149	\$310.493
Octubre	\$278.344		\$278.344	\$30.757	\$309.101
Noviembre	\$278.344		\$278.344	\$29.365	\$307.709
Diciembre	\$278.344		\$278.344	\$27.974	\$306.318
TOTAL:	\$3.340.128		\$3.340.128	\$400.443	\$3.767.571

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 5.62%

A partir de enero de 2022: \$253.041

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 12/08/2024	Total muda ropa con interés
Muda ropa Marzo	\$253.041		\$253.041	\$35.932	\$288.973
Muda ropa Marzo	\$253.041		\$253.041	\$35.932	\$288.973
Muda ropa Julio	\$253.041		\$253.041	\$30.871	\$283.912
Muda ropa Julio	\$253.041		\$253.041	\$30.871	\$283.912
Muda de ropa Diciembre	\$253.041		\$253.041	\$24.545	\$277.586
Muda de ropa Diciembre	\$253.041		\$253.041	\$24.545	\$277.586
TOTAL:	\$1.518.246		\$1.518.246	\$182.696	\$1.700.942

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022: \$5.468.513**AÑO 2023**

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 13.12%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$314.862

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 12/08/2024	Total cuota con interés
Enero	\$314.862		\$314.862	\$30.069	\$344.931
Febrero	\$314.862		\$314.862	\$28.390	\$343.252
Marzo	\$314.862		\$314.862	\$26.921	\$341.783
Abril	\$314.862		\$314.862	\$25.346	\$340.208
Mayo	\$314.862		\$314.862	\$23.772	\$338.634
Junio	\$314.862		\$314.862	\$22.198	\$337.060

Julio	\$314.862		\$314.862	\$20.623	\$335.485
Agosto	\$314.862		\$314.862	\$19.049	\$333.911
Septiembre	\$314.862		\$314.862	\$17.475	\$332.337
Octubre	\$314.862		\$314.862	\$15.901	\$330.763
Noviembre	\$314.862		\$314.862	\$14.326	\$329.188
Diciembre	\$314.862		\$314.862	\$12.752	\$327.614
TOTAL:	\$3.778.344		\$3.778.344	\$256.822	\$4.035.166

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 13.12%

A partir de enero de 2023: \$286.239

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 12/08/2024	Total muda ropa con interés
Muda ropa Marzo	\$286.239		\$286.239	\$23.472	\$309.711
Muda ropa Marzo	\$286.239		\$286.239	\$23.472	\$309.711
Muda ropa Julio	\$286.239		\$286.239	\$17.747	\$303.986
Muda ropa Julio	\$286.239		\$286.239	\$17.747	\$303.986
Muda de ropa Diciembre	\$286.239		\$286.239	\$10.591	\$296.830
Muda de ropa Diciembre	\$286.239		\$286.239	\$10.591	\$296.830
TOTAL:	\$1.717.434		\$1.717.434	\$103.620	\$1.821.054

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$5.856.220

AÑO 2024

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.28%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$344.081

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 12/08/2024	Total cuota con interés
Enero	\$344.081		\$344.081	\$12.215	\$356.296
Febrero	\$344.081		\$344.081	\$10.380	\$354.461
Marzo	\$344.081		\$344.081	\$8.774	\$352.855
Abril	\$344.081		\$344.081	\$7.054	\$351.135
Mayo	\$344.081		\$344.081	\$5.333	\$349.414
Junio	\$344.081		\$344.081	\$3.613	\$347.694
Julio	\$344.081		\$344.081	\$1.892	\$345.973
Agosto	\$344.081		\$344.081	\$1.892	\$345.973
Total	\$2.752.648		\$2.752.648	\$51.153	\$2.803.801

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.28%

A partir de enero de 2024: \$312.801

Mes de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 12/08/2024	Total muda ropa con interés
Muda ropa Marzo	\$312.801		\$312.801	\$6.882	\$319.683
Muda ropa Marzo	\$312.801		\$312.801	\$6.882	\$319.683
Muda ropa Julio	\$312.801		\$312.801	\$2.190	\$314.991
Muda ropa Julio	\$312.801		\$312.801	\$2.190	\$314.991
Total	\$1.251.204		\$1.251.204	\$18.144	\$1.269.348

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA A AGOSTO 2024: \$4.073.149

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2016	\$3.620.000
2017	\$4.060.800
2018	\$4.226.880
2019	\$4.361.280
2020	\$4.526.994
2021	\$4.599.870
2022	\$4.858.374
2023	\$5.495.778
2024 AL MES DE AGOSTO	\$4.003.852
TOTAL	\$39.753.828

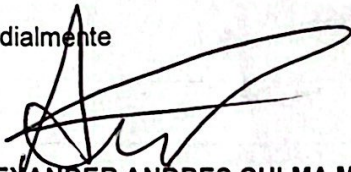
TOTAL INTERESES MORA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2016	\$1.751.237
2017	\$1.728.217
2018	\$1.545.284
2019	\$1.332.741
2020	\$1.111.761
2021	\$853.670
2022	\$583.139
2023	\$360.442
2024 AL MES DE AGOSTO	\$69.297
TOTAL	\$9.335.788

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2016	\$5.371.237
2017	\$5.789.017
2018	\$5.772.164
2019	\$5.694.021
2020	\$5.638.755
2021	\$5.453.540
2022	\$5.441.513
2023	\$5.856.220
2024 A AGOSTO	\$4.073.149
TOTAL	\$49.089.616

Cordialmente



ALEXANDER ANDRES CULMA MEDINA

C.C. No. 1.022.959.163

Transversal 70 No. 678 B-80 Sur, Apto. 1040, Barrio El Ensueño

Cel. 313-8643490

Correo electrónico: alex_culma2012@hotmail.com

Bogotá, D.C